

Año IV, n° 392 (20 de agosto de 2021)

Legislación Oficial Actualizada Nacional

Dirección Servicios Legislativos

Presentación

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda, a través de la presente publicación de entrega diaria, una selección de normas trascendentes de carácter general, con la intención de garantizar al lector el acceso a la información oficial cierta.

A tal fin contiene una breve referencia de la norma seleccionada y a continuación el texto completo de la misma tal y como fue publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Índice

Legislación	p. 4
Textos oficiales	p. 5-22
Contacto	p. 23

Legislación

- Aprueba el “Programa Integral de Gestión Menstrual” cuyo objetivo es generar acciones tendientes a que las personas menstruantes puedan conocer las diferentes opciones existentes para la gestión menstrual. Busca brindar información sobre las opciones de productos de gestión menstrual (PGM) reutilizables, sustentables, económicas y saludables de estos elementos, generando espacios de formación y capacitación sobre la gestión e higiene menstrual.

Resolución N° 191 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (19 de agosto de 2021).

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina”, 20 de agosto de 2021, pág. 24-26 y Anexo.

Textos oficiales

- Resolución N° 191 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (19 de agosto de 2021)



AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Resolución 191/2021

RESOL-2021-191-APN-ACUMAR#MOP

Ciudad de Buenos Aires, 19/08/2021

VISTO el Expediente EX-2021-55589556- -APN-SG#ACUMAR, la Ley N° 26.168, la Ley N° 2.217 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 13.642 de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Resolución N° 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) texto ordenado aprobado por Resolución N° 90/2021 (RESOL-2021-90-APN-ACUMAR#MOP) de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), y

CONSIDERANDO:

Que el Estado argentino ha dictado diversas normas en la materia de géneros y diversidades, ya sea aprobando instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) mediante la Ley N° 23.179, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), mediante la Ley N° 24.632 y por medio del dictado de numerosas leyes, como la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la Ley N° 26.743 que establece el derecho a la Identidad de Género de las personas, la Ley N° 27.412 de Paridad de género en los ámbitos de representación política, y la reciente sanción de la Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas, Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán- Lohana Berkins”, entre otras.

Que a raíz de la pandemia de COVID-19, en julio de 2020 el Gobierno Nacional puso en marcha una mesa de trabajo interministerial para abordar las desigualdades que produce la gestión menstrual, especialmente en sectores populares.

Que a partir de estas reuniones, desde el Estado se han generado acciones significativas en políticas públicas, estudios, información y estadísticas orientadas a transformar esta situación que genera mayor inequidad.

Que una de estas acciones fue la creación del “Primer Foro de Acciones para alcanzar la Justicia Menstrual”, el cual se desarrolló en la Casa Rosada contando con la presencia de más de cien funcionarias nacionales y provinciales, diputadas y senadoras nacionales, concejalas, dirigentes políticas, cooperativistas y activistas de todo el país, a fin de coordinar medidas por distintos organismos del Estado para dar respuestas y contribuir al acceso de productos de gestión menstrual, advirtiendo sobre el factor de desigualdad que implica la gestión menstrual.

Que uno de los temas mayormente debatidos fue la implementación de iniciativas para revertir la situación que afecta, no sólo la economía sino la salud, la educación y el trabajo de todas las personas que menstrúan.



Que una de las iniciativas que se implementó fue la publicación del informe sobre “Justicia Menstrual: Igualdad de género y gestión menstrual sostenible” en mayo de 2021, donde se llevó a cabo un pormenorizado análisis de la menstruación y la desigualdad.

Que gracias a la realización del “Primer Foro de Acciones para alcanzar la Justicia Menstrual” se han abordado diversos compromisos por parte de varios Ministerios y organismos a fin de abordar la materia.

Que asimismo se encuentran en tratamiento en el Congreso de la Nación diversos proyectos de ley a fin de abordar la gestión menstrual.

Que ACUMAR fue creada como un ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, mediante la Ley N° 26.168 a la que adhirieron los Gobiernos de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, mediante las Leyes N° 2.217 y N° 13.642, respectivamente.

Que, si bien fue creada bajo la órbita del ESTADO NACIONAL, la Autoridad de Cuenca es un ente creado entre personas públicas estatales correspondientes a distintas esferas de competencia constitucional, que cuenta con facultades delegadas por las tres jurisdicciones que la componen.

Que la Ley N° 26.168 establece en su artículo 2º in fine que ACUMAR dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Que en uso de dicha facultad y en el marco de las acciones llevadas a cabo a nivel nacional, se ha diseñado de manera interdisciplinaria entre las distintas áreas del organismo el “PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN MENSTRUAL”, con el objetivo de generar acciones tendientes a que las personas menstruantes puedan conocer las diferentes opciones existentes para la gestión menstrual, brindando información sobre las opciones reutilizables, sustentables, económicas y saludables, y contribuir al efectivo acceso a los productos de gestión menstrual (PGM), especialmente en las poblaciones socialmente vulneradas de la Cuenca Matanza Riachuelo, contribuyendo así a disminuir la brecha salarial que hay entre las personas menstruantes y no menstruantes por ese gasto no optativo.

Que la presente decisión, se suma a las ya adoptadas por el organismo en la materia, como la Resolución N° 200/2020 (RESOL-2020-200-APN-ACUMAR#MOP), mediante la que estableció que los puestos de personal, serán ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%), por personas travestis, transexuales y transgénero; la Resolución N° 275/2020 (RESOL-2020-275-APN-ACUMAR#MOP) que estableció la paridad de género en la integración del CONSEJO DIRECTIVO; la Resolución N° 4/2021 (RESOL-2021-4-APN-ACUMAR#MOP) mediante la que se adhirió a la Red de Género y Diversidad del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación; la Resolución N° 90/2021 (RESOL-2021-90-APN-ACUMAR#MOP), que creó la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES, dependiente de la PRESIDENCIA de ACUMAR; y la Resolución N° 166/2021 (RESOL-2021-166-APN-ACUMAR#MOP), mediante la que se aprobó el Protocolo para la actuación y erradicación ante situaciones de violencia por motivos de géneros en ACUMAR.





Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de ACUMAR, en el ámbito de sus competencias.

Que el CONSEJO DIRECTIVO, aprobó el dictado de la presente medida e instruyó a esta Presidencia a proceder a la suscripción del correspondiente acto administrativo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y el inciso d) del artículo 15 del Anexo II de la Resolución la Resolución N° 71/2020 texto ordenado aprobado por Resolución N° 90/2021 de ACUMAR.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el "PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN MENSTRUAL", el que como Anexo I IF-2021-69908164-APN-DPPGYD#ACUMAR, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - La implementación del Programa estará a cargo de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES de ACUMAR.

ARTÍCULO 3°. - Para la implementación del Programa se podrán celebrar acuerdos con otros organismos o entes públicos ya sean del ámbito nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°. - La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Martin Sabbatella

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/08/2021 N° 58919/21 v. 20/08/2021

Fecha de publicación 20/08/2021



ANEXO I

PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN MENSTRUAL

1.-INTRODUCCIÓN.

El Programa Integral de Gestión Menstrual, es una política de ACUMAR, en el marco de la política pública nacional, impulsada desde la Dirección de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades, que se ha diseñado de manera interdisciplinaria entre las distintas áreas del organismo con el objetivo de generar acciones tendientes a que las personas menstruantes puedan conocer las diferentes opciones existentes para la gestión menstrual. Busca brindar información sobre las opciones de productos de gestión menstrual (PGM) reutilizables, sustentables, económicas y saludables de estos elementos, generando espacios de formación y capacitación sobre la gestión e higiene menstrual. A través de la implementación de este programa buscaremos también elaborar un diagnóstico que nos permita conocer el estado de situación actual de distintos grupos poblacionales de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) en relación al impacto ambiental y a la accesibilidad a los productos, la educación y la salud referidos a la materia.

Siguiendo lo establecido en el informe producido en el marco del Foro para alcanzar la Justicia Menstrual (llevado a cabo con representantes de la Jefatura de Gabinete y de ocho ministerios: Economía, Salud; Desarrollo Social; Desarrollo Productivo; Educación; Seguridad; Ambiente y Desarrollo Sostenible y de las Mujeres, Géneros y Diversidad y funcionarias de ANSES, AFIP, INDEC; de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la titular de AySA, entre otras), se entiende que *la gestión menstrual es un proceso que trasciende la experiencia personal en tanto y en cuanto se ve afectado por condiciones de infraestructura, ingresos o normas culturales. Gestionar la menstruación requiere ciertas condiciones previas para las mujeres y personas menstruantes que son esenciales: el acceso al agua limpia, instalaciones sanitarias acordes, acceso a productos de gestión menstrual (PGM: toallitas, tampones, paños absorbentes lavables, copa menstrual, entre otros). Los tabúes que rodean a la menstruación pueden ser un obstáculo para el acceso a derechos. Es por eso que también es necesario potenciar la educación sexual y reproductiva y contribuir al acceso a productos de gestión menstrual. A su vez, el uso de toallitas y tampones, los productos más conocidos*

y utilizados, provoca daños ambientales.¹

Por su parte, se desprende de este informe *la importancia que implica llevar adelante acciones de concientización y sensibilización sobre la sustentabilidad de los productos de gestión menstrual y su impacto sobre el ambiente. De este modo, para garantizar que se pueda gestionar la menstruación de manera tal de ejercer los derechos fundamentales hay que actuar sobre diversos campos:*

- *Producir datos e información que sirva al diagnóstico y diseño de las políticas públicas para garantizar la gestión menstrual.*
- *Garantizar el acceso a los PGM e infraestructuras acordes a los servicios de higiene, sanidad y agua, especialmente en las poblaciones socialmente vulneradas.*
- *Promover el acceso a la educación sobre la gestión menstrual por parte de todas las poblaciones, con un abordaje de género y diversidad que contribuya a menstruar con salud y libre de prejuicios.²*

Por último, resulta imprescindible considerar el impacto diferencial que resulta de la actual situación epidemiológica a escala global con la pandemia del COVID-19 que nos enfrenta a un escenario en el que las desigualdades se profundizan. La obligación de permanecer en “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desencadenó en factores desestabilizantes en muchas de las economías hogareñas: la falta de ingresos impidió a muchas personas poder acceder de una manera digna y efectiva a gestionar su menstruación, profundizando "la pobreza menstrual" ³ y complejizando en las poblaciones más vulnerables el acceso a los productos de higiene menstrual.

2.- FUNDAMENTOS.

La menstruación atraviesa, condiciona y es condicionada por el ejercicio de otros derechos fundamentales, como lo es el derecho a la educación, al trabajo, a la autonomía corporal, al acceso al agua y a la sanidad como así también principios básicos inherentes a todos los ciudadanos, como lo es el principio de igualdad y de no discriminación. Por tanto, resulta imperioso que el Estado aborde

¹D'Alessandro, M., Santellan C., García C. R., De la Fuente X., Cardillo C. (2021): Justicia Menstrual - Igualdad de género y gestión menstrual sostenible. Ministerio de Economía. Jefatura de Gabinete de Ministros. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-informe-justicia-menstrual-igualdad-de-genero-y-gestion-menstrual-sostenible>

² Ídem Op. Cit. “Justicia Menstrual - Igualdad de género y gestión menstrual sostenible”.

³ Pobreza menstrual es un término utilizado por algunas organizaciones internacionales, que refiere a cuando las personas con bajos ingresos no pueden permitirse acceder a PGM.

la educación sobre la temática, el suministro y acceso a elementos necesarios para el cuidado y la higiene de una manera que no implique discriminación hacia las personas menstruantes.

*Los ingresos provenientes del mercado de trabajo constituyen el sostén económico más importante de las familias en Argentina, al igual que en otros países de la región. Los ingresos laborales constituyen entre el 70 y 80% de los ingresos totales generados por los hogares. En Argentina, antes de la pandemia, 5 de cada 10 mujeres⁴ participaba en el mercado de trabajo.*⁵

Hacia el segundo trimestre de 2020 cuando los contagios iban en aumento y las medidas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) eran entonces más estrictas, las que participaban en el mercado laboral eran 4 de cada 10. En el momento de mayor cierre de la economía argentina, la tasa de participación económica de las mujeres caía 8,2 puntos porcentuales (pp), dejándolas en un nivel comparable al de dos décadas atrás. Más de 1 millón y medio de mujeres salieron de la actividad. La situación más crítica se observa en las mujeres jefas de hogar sin cónyuge y con niños, niñas y adolescentes a cargo. Para ellas, la caída en la actividad fue de 14 pp.

*En promedio, al cuarto trimestre de 2020 las mujeres tenían ingresos de \$28.937 mensuales, pero las mujeres del primer decil de ingresos recibían \$4.021 por mes. Para ellas, el costo de menstruar anual equivalía a la mitad de un ingreso mensual.*⁶

*El costo anual de utilizar toallitas comprando en Precios Cuidados equivale a:*⁷

- ***El 46% del ingreso mensual promedio de una persona (varones y mujeres) del decil más bajo de ingresos. Es decir, en un hogar del 10% más pobre con dos mujeres que menstrúan, se gasta por año el equivalente a casi un mes entero de ingresos.***

⁴ Cabe destacar que a los efectos de la redacción del presente programa serán citados distintos documentos donde las series estadísticas oficiales disponibles en los mismos están diseñadas desde un criterio binario (femenino/masculino). Desde esta Dirección comprendemos la importancia de seguir trabajando, desde los distintos organismos productores de datos y estadísticas, para incorporar a todas las identidades y expresiones de género. Esto resulta fundamental para poder conocer en profundidad la realidad y pensar las políticas públicas inclusivas ya que no son solo las mujeres cisgénero quienes menstrúan, también lo hacen las lesbianas, los varones trans, las personas no binarias entre otras identidades.

⁵ Desafíos de las políticas públicas frente a la crisis de los cuidados. El presente documento fue realizado como parte de las actividades acordadas entre MECON y UNICEF y en el marco del Programa Interagencial “Primera Infancia y Sistema Integral de Cuidados”, del Fondo Conjunto para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hogares_pandemia_final_29.04.pdf

⁶ D’Alessandro, M., Santellan C., García C. R., De la Fuente X., Cardillo C. (2021): Justicia Menstrual - Igualdad de género y gestión menstrual sostenible. Ministerio de Economía. Jefatura de Gabinete de Ministros. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-informe-justicia-menstrual-igualdad-de-genero-y-gestion-menstrual-sostenible>

⁷ Ídem Op. Cit. “Justicia Menstrual - Igualdad de género y gestión menstrual sostenible”.

- *El 26% de la Canasta Básica Alimentaria a diciembre 2020 (CBA, \$7.340).*
- *El 52% del monto de Asignación Universal por Hijo/a al mes de diciembre 2020 (AUH, \$3.717)*

Estos datos demuestran la dificultad de las personas que perciben salarios bajos para acceder a los PGM. El costo de menstruar no sólo es una dificultad que se les presenta a las mujeres cisgénero, también comprende la realidad de los varones trans, personas no binarias entre otras identidades y expresiones de género.

La adquisición de los PGM no resulta ser un gasto optativo, lo cual, como analizábamos anteriormente implica un deterioro en los ingresos de las personas menstruantes, encontrándose con un factor más, que es el gravamen de estos productos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo imposible evitar el pago del impuesto al momento de comprar.

La distribución de forma gratuita de los PGM permitiría mitigar en los hogares (principalmente en los de ingresos más bajos) el costo de menstruar dejando de ser un gasto extra y a partir de ellos, tener la posibilidad de dispensar este ingreso en otros consumos.

Desde el 2019, expertos y expertas de las Naciones Unidas advertían que la falta de atención a las necesidades menstruales y de la salud tiene un impacto perjudicial en todas las áreas de la vida y viola el derecho fundamental a la igualdad, así como el derecho a participar en la vida pública, económica, social y cultural. A raíz de ello, la gestión menstrual pasó a ser una cuestión relacionada con la garantía de Derechos Humanos esenciales planteados en la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ⁸.

En relación al impacto ambiental que conlleva la utilización de PGM descartable, podemos decir que la gestión de la menstruación de manera sustentable disminuye el uso de productos descartables como las toallitas y los tampones, resultando ser uno de los temas que se está comenzando a tener en consideración en el momento de escoger un PGM.

Uno de los principales objetivos de ACUMAR desde su creación en relación al saneamiento de la CMR es promover una gestión integral y sostenible de los residuos. La misma contempla una generación responsable de los mismos y la minimización del volumen destinado a disposición final. Esto se logra a través de hábitos y prácticas sustentables de consumo, de manera que el manejo domiciliario de los residuos forma parte de una cadena de responsabilidades respecto a la gestión. El presente plan

⁸ Ídem Op. Cit “Justicia Menstrual - Igualdad de género y gestión menstrual sostenible”.

y el fomento de uso de PGM sustentables en el marco del mismo, es beneficioso y aporta, buscando minimizar esta fracción de desechos descartables, al saneamiento y cuidado de la Cuenca.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires realizó el año pasado la Primera Encuesta de Gestión Menstrual⁹, cuyo objetivo fue elaborar un diagnóstico más preciso en torno a la gestión menstrual. Ésta se realizó de manera virtual y abarcó a un universo de 1.653 personas, distribuidas demográficamente entre el Gran Buenos Aires y otros municipios de distintos puntos de la provincia. La mayoría de las personas encuestadas (75%) respondió que utiliza productos descartables (toallitas y tampones) como método para gestionar su menstruación porque son los que tienen mayor facilidad para usarlos y conseguirlos. Respecto a los reutilizables, 25% de las personas encuestadas reconocieron usar métodos de este tipo. Sin embargo, el 46,7% de la franja de 18 a 28 años se encuentra actualmente optando por alternativas reutilizables.

Investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP)¹⁰ advierten que los residuos del glifosato, peligroso herbicida con potencial carcinogénico.

De acuerdo con dicho estudio, el glifosato (un herbicida muy popular que ha sido relacionado con el cáncer por la Organización Mundial de la Salud –OMS-) fue encontrado en el 85% de los tampones. El análisis se realizó en muestras de gasas, hisopos, toallitas y productos para la gestión menstrual, como tampones y toallas sanitarias, y se compraron en supermercados y farmacias locales en el área de La Plata, Buenos Aires, Argentina.

Como podemos ver, se ha comprobado por medio del informe de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), que el uso de toallitas y tampones, los productos más conocidos y utilizados, provoca daños ambientales y a la salud. Es por ello, que es importante llevar adelante acciones de concientización y sensibilización sobre la sustentabilidad de los productos de gestión menstrual y su impacto sobre el ambiente.

Asimismo, se extrae del informe producido en el marco del Foro para alcanzar la Justicia Menstrual citado precedentemente que *“las toallitas y tampones están compuestos en un 60% por pasta fluff*

⁹M. A. López, M. Capucho (2020): Primera Encuesta de Gestión Menstrual. Informe: Impacto Ambiental. Dirección de Políticas de Igualdad. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. <https://defensorba.org.ar/pdfs/informes-tecnicos-upload-2019/informe-encuesta-gestion-menstrual.pdf>

¹⁰ Agencia Télam (2015): Encuentran glifosato en algodón, gasas, hisopos, toallitas y tampones- Facultad de Ciencias Exactas UNLP. Disponible <http://www.exactas.unlp.edu.ar/articulo/2015/10/21/>

(celulosa en copos), un material que no es biodegradable ni se puede reciclar. La composición de los PGM, así como su producción y utilización a gran escala tienen un impacto ambiental directo, tanto por la contaminación como por la deforestación para la fabricación de pasta fluff. Además, estos productos poseen fibras sintéticas superabsorbentes (polipropileno y polietileno) derivadas del petróleo. En la actualidad no existen estimaciones oficiales sobre el impacto ambiental de los PGM no reciclables. La información provista por la ONG Banco de Bosques señala que en un año se destinan 10.140 toneladas de pasta fluff, proveniente del desmonte de selva nativa, a la producción de toallitas y tampones. A su vez, las más de 12 millones de mujeres y personas en edad menstrual en Argentina producirían por año más de 132 mil toneladas de basura no reciclable ni biodegradable. Una toallita normal puede tardar entre 500 y 800 años en descomponerse y, dado el alto porcentaje de plástico que contiene, nunca se biodegrada. Los tampones, en cambio, se biodegradan significativamente más rápido (alrededor de los seis meses), ya que en su mayoría están hechos de materiales naturales como el algodón. Sin embargo, muchas marcas de tampones utilizan plástico y a menudo, los tampones están envueltos en plástico. El uso de un año de PGM desechables deja una huella de carbono de 5.3 kg de equivalentes de CO₂.”¹¹

Es por ello, que resulta necesario informar sobre la existencia de insumos de gestión menstrual alternativos y ecológicos que no inciden negativamente en la salud de las personas menstruantes y que disminuyan el impacto ambiental.

En el año 2019, se publicó un estudio en la revista científica Lancet Public Health en donde se manifiesta que la copa menstrual es un método seguro y eficaz para la higiene menstrual. Es el PGM más amigable con el ambiente, pero no se encuentra difundido su uso por dos cuestiones: la primera es por su costo, ya que cada copa menstrual tiene un valor estimativo que se encuentra alrededor de los \$1500 pesos; la segunda cuestión, el acceso al agua corriente resulta ser un punto fundamental para su uso, ya sea para el acceso al baño o para su debida higienización, convirtiéndose en este factor un limitante para su uso en algunos sectores donde no se encuentran garantizadas estas necesidades básicas.

¹¹ D'Alessandro, M., Santellan C., García C. R., De la Fuente X., Cardillo C. (2021): Justicia Menstrual - Igualdad de género y gestión menstrual sostenible. Ministerio de Economía. Jefatura de Gabinete de Ministros. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-presento-el-informe-justicia-menstrual-igualdad-de-genero-y-gestion-menstrual-sostenible>

Otro PGM sustentable que se ha instalado son las toallitas de tela reutilizables, las cuales son confeccionadas en muchos casos por cooperativas conformadas íntegramente por mujeres como por ejemplo la Cooperativa de Trabajo Textil “Resilientes” que trabaja en la producción de insumos textiles ecológicos, reciclables y reutilizables. Esta producción representa un beneficio para la economía local ya que se hacen visibles los controles de calidad de los productos, brindando información sobre la composición y procesos productivos, como así también, la posibilidad de generar empleo, le da posibilidad de tener autonomía económica a las trabajadoras y representa un aliento y estímulo a la producción nacional gracias al cambio de paradigma sobre la utilización de productos sustentables.

Un sistema de acompañamiento menstrual integral, que implique una respuesta sanitaria y ambiental a los obstáculos económicos, sociales y simbólicos, será un paso más en favor de la igualdad y los derechos humanos.

3.- OBJETIVOS E INDICADORES

3.1.- Objetivo General: Generar acciones tendientes a que la población menstruante interna de ACUMAR, la población que habita dentro de la CMR y la población menstruante empleada por Cooperativas que desarrollen sus tareas de limpieza y puesta en valor de los márgenes del río, en el ámbito de la Cuenca Matanza - Riachuelo, para que puedan conocer las diferentes opciones existentes de PGM, brindando información sobre las opciones reutilizables, sustentables, económicas y saludables.

3.1.1.- Objetivos Específicos:

- a) Generar espacios de formación y capacitación sobre la gestión e higiene menstrual.
- b) Promover la educación sobre la gestión menstrual, con un abordaje de género y diversidad que contribuya a menstruar con salud y libre de prejuicios.
- c) Impulsar y desarrollar capacitaciones sobre la gestión e higiene menstrual, a fin de desarmar los mitos, tabúes y estigmas existentes.
- d) Impulsar y desarrollar capacitaciones sobre las distintas opciones de PGM, haciendo eje en la perspectiva de géneros y diversidad, así como también económica, de salud y ambiental.

3.1.2.- Indicadores:

- a) Cantidad de personas menstruantes del organismo participantes de los talleres y

conversatorios.

- b) Cantidad de conversatorios y talleres brindados por el organismo.
- c) Cantidad de campañas de difusión de información realizadas.
- d) Materiales de difusión diseñados.

3.2.- Objetivo General: Contribuir al efectivo acceso a los PGM especialmente en las poblaciones socialmente vulneradas, contribuyendo así a disminuir la brecha salarial que hay entre las personas menstruantes y no menstruantes por ese gasto no optativo.

3.2.1.- Objetivos Específicos:

- a) Construir indicadores que sirvan para el diagnóstico y diseño de políticas públicas en relación a la materia de este organismo, y que puedan ser puestos a disposición de los gobiernos locales que integran ACUMAR.
- b) Impulsar el desarrollo de un diagnóstico sobre el impacto ambiental que tiene en la CMR el uso de PGM descartables, considerando el análisis transversal de las diversas áreas del organismo en la temática.
- c) Impulsar el desarrollo de un diagnóstico sobre la situación actual de distintos grupos poblacionales que habitan en la CMR en relación al acceso a la información, a la plena accesibilidad a distintas opciones de PGM, al agua y a condiciones sanitarias necesarias para la gestión menstrual.
- d) Fortalecer las experiencias ya existentes en la temática desarrolladas en los Municipios y Comunas de la CABA pertenecientes a la CMR.
- e) Promover nociones inclusivas que combatan directamente las desigualdades producidas por la restricción de acceso a PGM.

3.2.2.- Indicadores: A los efectos de la evaluación de la evolución y resultados de las etapas, se confeccionarán e incorporarán al expediente informes semestrales de avances en la implementación y cumplimiento de Indicadores.

- a) Cantidad de personas menstruantes del organismo provistas de manera gratuita al de PGM sustentables.
- b) Cantidad de diagnósticos producidos y publicados.
- c) Desarrollo de articulaciones con los municipios de la CMR y la CABA.
- d) Convenios firmados con otros organismos.

e) Habitantes de la cuenca que se les facilitó y/o garantizó el efectivo el acceso a los PGM sustentables.

4.- METODOLOGÍA.

En términos metodológicos este Programa podrá contar con la articulación de componentes a través de convenios marco y específicos con Ministerios y organismos. Se considerará también la posibilidad de desarrollar trabajo articulado entre las distintas áreas que conforman el organismo transversalizando la cuestión de la utilización de los PGM

El programa articulará principalmente con las distintas áreas del organismo y también se podrán arbitrar las medidas conducentes para la articulación con otros organismos del Estado Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de fortalecer experiencias ya existentes en la temática o su impulso conjunto en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo. Para esto, se presentará ante el Consejo Municipal de ACUMAR las propuestas específicas en cada territorio según su particularidad y estado de situación respecto del tema para su articulación en el desarrollo.

Asimismo, el Programa implica el despliegue de recursos públicos de diversa índole posibles de aportar desde diferentes organismos del Estado, e incluso desde otras fuentes de financiamiento vinculadas con organismos internacionales.

El programa contempla la asistencia técnica por parte de instituciones académicas públicas para el acompañamiento en instancias de aplicación de metodologías participativas con actores locales, formación de guías o anfitriones locales, generación de los circuitos.

Los ajustes e instancias de seguimiento que deban implementarse se acordarán con los actores en cada caso y de ser necesario se ampliarán las herramientas normativas que posibiliten la ejecución de los componentes del proyecto y su escalamiento a nivel Cuenca.

5.- GOBERNANZA

El programa estará a cargo de la Dirección de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades y contará con dos ejes de coordinación. En una primera instancia, se articulará a través de la Coordinación de Géneros y Diversidades con la Dirección de Recursos Humanos para la

implementación de los talleres de capacitación internos y demás acciones que tengan como población objeto al personal del organismo. Por otro lado, y con la coordinación a cargo de la Dirección de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades se articulará de forma transversal mesas de trabajo con la participación de las áreas técnicas de ACUMAR y con otros organismos gubernamentales.

6.- ETAPAS Y ACCIONES.

6.1.-ETAPA I.

6.1.1.- Plazos: Cuarto trimestre 2021 y primer trimestre 2022.

6.1.2.- Población objetivo: Personas menstruantes empleadas en el organismo.

6.1.3.- Descripción: La primera etapa de implementación de este programa será la dirigida al personal del organismo. Consistirá en capacitaciones en formato de conversatorios sobre la gestión e higiene menstrual, a fin de desarmar los mitos, tabúes y estigmas existentes, y sobre las distintas opciones de PGM, haciendo eje en la perspectiva económica, de salud, educación, ambiental.

En esta primera etapa, se realizarán las gestiones necesarias tendientes a contribuir al efectivo acceso a los PGM sustentables para las personas menstruantes empleadas en el organismo.

6.1.4.- Acciones:

- a) Talleres de capacitación y formación en la materia.
- b) Relevamiento interno e inscripción.
- c) Compra y entrega de PGM sustentables a personas menstruantes del organismo.

6.2.-ETAPA II.

6.2.1.- Plazos: Primer semestre 2022.

6.2.2.- Población objetivo: Población objetivo: Personas menstruantes que habitan en la CMR según grupos sociodemográficos definidos. (En esta etapa se procederá a realizar un diagnóstico de base realizando recortes territoriales según particularidades socio-ambientales)

6.2.3.- Descripción: En esta segunda etapa se buscará la producción de datos e informes que sirvan para el diagnóstico y diseño de políticas públicas en relación a la materia, tanto de este organismo como también de los gobiernos locales y provinciales que integran ACUMAR. Realizar diagnósticos relacionados con la situación actual de la CMR y las personas menstruantes que habitan en ella. Las consecuencias sobre el ambiente que genera el uso de PGM descartables, el acceso a los mismos e información relacionada a la gestión menstrual, buscando visibilizar el impacto en distintos segmentos de la población a través de factores socioeconómicos, ambientales o habitacionales. Consistirá en la articulación con las áreas técnicas correspondientes y, en base a esos diagnósticos, diseñar los lineamientos de las Etapas III y IV de este Programa, previendo la posibilidad de llevar esta experiencia controlada a los distintos ámbitos de injerencia del Organismo.

6.2.4.- Acciones:

- a) Diagnóstico sobre el impacto ambiental a través de la articulación con las áreas técnicas del organismo.
- b) Diagnóstico sobre acceso a información y PGM de las personas menstruantes habitantes de la CMR a través de la articulación con las áreas técnicas del organismo.
- c) Publicación de informes emergentes de los Diagnósticos.
- d) Diseño de materiales para las campañas de difusión de información.

6.3.-ETAPA III.

6.3.1.- Plazos: Segundo y tercer trimestre 2022.

6.3.2.- Población objetivo: Personas menstruantes empleadas por Cooperativas que desarrollen sus tareas de limpieza y puesta en valor de las márgenes del río, en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

6.3.3.- Descripción: En esta tercera etapa se buscará replicar la experiencia de la Etapa I sobre una población externa al organismo, pero de manera controlada. De la misma manera, consistirá en

capacitaciones en formato de conversatorios sobre la gestión e higiene menstrual, a fin de desarmar los mito, tabú y estigmas existentes, y sobre las distintas opciones de PGM, haciendo eje en la perspectiva económica, de salud, educación, ambiental. Asimismo, se buscará realizar las gestiones necesarias tendientes a contribuir al efectivo acceso a los PGM sustentables para las personas menstruantes empleadas por Cooperativas que desarrollen sus tareas de limpieza y puesta en valor de las márgenes del río, en el ámbito de la Cuenca Matanza- Riachuelo.

6.3.4.- Acciones:

- a) Puesta en funcionamiento de una mesa de trabajo y articulación con les representantes de las Cooperativas.
- b) Talleres de capacitación y formación en la materia.
- c) Relevamiento e inscripción.
- d) Búsqueda de financiamiento o articulación con otros organismos a efectos contribuir al acceso económico o gratuito a los PGM sustentables para las personas menstruantes empleadas por Cooperativas que desarrollen sus tareas de limpieza y puesta en valor de las márgenes del río, en el ámbito de la Cuenca Matanza- Riachuelo.

6.4.-ETAPA IV.

6.4.1.- Plazos: 2022/2023.

6.4.2.- Población objetivo: Personas menstruantes que habitan en la CMR.

6.4.3.- Descripción: Tras la finalización de la Etapa III, este programa prevé la posibilidad del desarrollo de una cuarta etapa destinada a fortalecer las experiencias ya existentes en la temática desarrolladas en los Municipios y Comunas de la CABA pertenecientes a la CMR.

En esta Etapa de fortalecimiento territorial se buscará articular mesas de trabajo con los gobiernos locales y la sociedad civil para el intercambio de las distintas experiencias existentes en la CMR, se promoverán campañas de difusión de información y se instará la rúbrica de convenios con Ministerios o con organismos con implicancia en la materia a los efectos de contribuir al acceso

económico o gratuito a los PGM sustentables para las personas que habitan en la cuenca, buscando de esta manera apaciguar los gastos relacionados a la compra de PGM y la concientización sobre el impacto en el ambiente, la salud y la economía del hogar.

6.4.4.- Acciones:

- a) Puesta en funcionamiento de una mesa de trabajo para el intercambio de experiencias y articulación en el abordaje.
- b) Presentación ante el Consejo Municipal de ACUMAR de los planes de trabajo.
- c) Relevamiento e inscripción.
- d) Búsqueda de financiamiento o articulación con otros organismos a efectos de contribuir al acceso económico o gratuito a los PGM sustentables para las personas menstruantes de la Cuenca.
- e) Formación específica para el personal de las Unidades Sanitarias Móviles (USM).
- f) Campaña de concientización a través de las USM.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I- Programa Integral de Gestión Menstrual

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.03 14:18:30 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.03 14:18:31 -03:00

Contacto

Dirección Servicios Legislativos

Avda. Rivadavia 1864, 3er piso , Of. 327

Palacio del Congreso CABA (CP 1033)

Teléfono: (005411) 4378-5626

servicioslegislativos@bcn.gob.ar

www.bcn.gob.ar